

tipo, establecidas en esta Ordenanza no excluye, en los casos de desobediencia o resistencia a las autoridades municipales o sus agentes, el que pase el tanto de culpa a los Tribunales de Justicia.

DISPOSICION TRANSITORIA

Para la concesión de Licencias de ampliación, así como cambio de titularidad, de todas aquellas actividades que no reúnan las condiciones establecidas en la presente Ordenanza, se deberá presentar Proyecto Técnico conteniendo claramente las especificaciones que prescribe el art. 34.

DISPOSICION FINAL

En esta disposición final este Ayuntamiento, si lo estima oportuno deberá modificar si los hubiera en el Plan de Ordenación Urbana, relativo a las limitaciones generales de ruidos, los artículos que puedan entrar en competencia con los artículos de esta Ordenanza, o cualquier otro reglamento si lo hubiera, a la entrada en vigor de esta Ordenanza.

DISTRIBUCION DE ZONAS INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES DENTRO DE LA CIUDAD DE ARNEDO

— Zonas industriales, y de mayor tráfico, con condensación de ruidos, y personas:

ANEXO II

Avda. de Quel, Avda. de Logroño, Avda. Benidorm, Avda. Navarra, Avda. Numancia, P^o Constitución, Juan Carlos I, La Libertad, Rep. Argentina, Sto. Domingo, E. Lerena, Plaza Ntra. Sra. de Vico, Gral. Ruiz, Palacio, Delicias.

— Zonas residenciales y comerciales:

ANEXO I

Dtor. Castroviejo, León Gentico, Huertas, Pasaje Celso Diaz, Stgo. Ruiz de la Torre, Virrey Lizana.

D. Francisco Cabrera Giménez, Secretario General del Ayuntamiento de Arnedo (La Rioja)

CERTIFICO:

Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Agosto de 1991 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"2.— Aprobación inicial de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra emisión de ruidos.

2.2.— Se da lectura al siguiente dictámen de la Comisión de Urbanismo de 15 de Julio de 1991:

"11.— Se da cuenta a la Comisión de la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones cuyo Proyecto ha sido preparado por el Cabo de la Policía Municipal D. José Antonio Rioja Sáenz tratando de recoger en esta Ordenanza todos los aspectos modificativos del medio Ambiente, intentando con ello lograr una mayor y mejor convivencia dentro de este Medio Ambiente que es nuestra ciudad.

Examinado el contenido de esta Ordenanza, y encontrándola acorde con las necesidades de este término municipal, La Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad propone:

1.— Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos y Vibraciones para Arnedo (La Rioja).

2.— Someter esta Ordenanza al trámite de exposición pública por un plazo de 30 días mediante el oportuno anuncio publicado en el B.O.R. con el fin de que por los interesados puedan presentar sus reclamaciones o sugerencias.

3.— Finalizado el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento examinará las reclamaciones y sugerencias que se hubieran presentado resolviendo las mismas, salvo el supuesto de que no se formule alegación o sugerencia alguna en cuyo caso se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación definitiva.

4.— Aprobada definitivamente esta Ordenanza se publicará ítegramente en el B.O.R."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, aprueba el anterior dictámen."

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Arnedo a 30 de Agosto de 1991.— V^o B^o El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1622

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	30.146.780

3	Tasas y otros ingresos	27.605.000
4	Transferencias corrientes	17.500.000
5	Ingresos patrimoniales	856.518

B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	16.424.554
9	Pasivos financieros	2.500.000
TOTAL INGRESOS		95.032.852

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	15.429.362
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	27.824.310
3	Gastos financieros	2.968.278
4	Transferencias corrientes	2.500.000

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	24.397.976
9	Pasivos financieros	5.592.041
TOTAL GASTOS		78.711.967

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Baños de Río Tobia, a 15 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1991 III.C.1623

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corporales, .

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de Octubre de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1991, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985 y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Corporales, a 16 de Octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA

Periodo de cobro de los recibos de agua y basuras

III.C.1624

D. Eduardo Torre Salazar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Foncea (La Rioja).

Hace Saber: Que durante los martes y viernes de todo el mes de noviembre de 1991, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de: Suministro de Agua y recogida de basuras del año 1991.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal de 5 h. a 8 de la tarde durante dicho plazo, o si les resulta más cómodo realizar el ingreso por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja los martes y jueves del mes de noviembre.

Lo que se público para general conocimiento.

Foncea, a 18 de octubre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991

III.C.1625

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado